



PContrato Tipo de Servicio número AT-2026-015, que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por el LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, y como representante del Área Técnica la C. MABEL FERNANDA VÁZQUEZ OSORIO en su carácter de DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, y por la otra parte la empresa denominada COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V. representada por el C. HÉCTOR RENÉ SIGÜENZA NICANOR, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:

- I.1** La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2** La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.3** La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
25 26 38
- I.4** Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

de México, requiere del SERVICIO PROFESIONAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

- 1.5** Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa, número AD-001-S, celebrada en fecha 11 de febrero de 2026 para la **SERVICIO PROFESIONAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

27, inciso c), 28, 52, 54, fracción II BIS, antepenúltimo y penúltimo párrafo y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- 1.6** En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Orden de Servicio No. 016 partida No. 3691, "OTROS SERVICIOS DE DIFUSIÓN", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAYF/DF/067/2026 de fecha 19 de enero de 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- 1.7** Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Adjudicación Directa, número AD-001-S, para la **SERVICIO PROFESIONAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- 1.8** Que mediante el caso No. 003/2026 de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2026, el *Comité de Adquisiciones de Arrendamientos y Prestación de Servicios* de la alcaldía Tlalpan, autorizó la adquisición referida en la cláusula primera del presente Instrumento
- 1.9** Que el presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR" en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la **SERVICIO PROFESIONAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA TLALPAN** de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 1.10** "El GDMX" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA
- 1.11** Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.
- 1.12** La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:

- II.1** Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número *76,366* de fecha 07 de julio de 2020, otorgada ante la fe del *Lic. René Gurmilán Sánchez*, titular de la Notaría Pública número *16, del Estado de México*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número *N-2020058322* el día *02 de octubre de 2020*.
- II.2** El C. HÉCTOR RENÉ SIGÜENZA NICANOR, en su carácter de *REPRESENTANTE LEGAL* de la empresa COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V, se identifica con *Credencial para votar* número (OCR) 2378053011519, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número *524* de fecha 16 de octubre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Román V. García Bravo, , titular de la Notaría Pública número *90, de la Ciudad de México*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número *N-2020058322* el día *02 de octubre de 2020*, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3** Que dentro de su objeto social se encuentra PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN, IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS.
- II.4** Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: AVENIDA DE TLALPAN, NÚMERO 7867, COLONIA LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14090. TELÉFONO: 5579322623, CORREO ELECTRÓNICO: finanzas@cepmx.com
- II.5** Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6** Que "EL PROVEEDOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **KEK200707SX2** y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que " EL PROVEEDOR ", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- II.8** Que "EL PROVEEDOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

II.10 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.11 "EL PROVEEDOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PROVEEDOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.12 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO UNO los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II.12 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en **SERVICIO PROFESIONAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA TLALPAN**, por el que "EL PROVEEDOR", se obliga con el "LA ALCALDÍA" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO UNO** del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA.- MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3691000002	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS NACIONALES SEGUIMIENTO DIARIO DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL, CON LECTURA SISTEMÁTICA DE PRIMERAS PLANAS, SECCIONES RELEVANTES Y COLUMNAS DE OPINIÓN. EL SERVICIO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE UNA SÍNTESIS EJECUTIVA Y LA INTEGRACIÓN DE REPORTES DIGITALES LISTOS PARA CONSULTA INMEDIATA POR LAS ÁREAS DE DECISIÓN.	1	SERVICIO	\$14,800.00

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3691000002	MONITOREO DE PORTALES DE INTERNET NACIONALES, ESTATALES, AGENCIAS E INTERNACIONALES VIGILANCIA CONSTANTE DE MEDIOS DIGITALES NACIONALES, ESTATALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO AGENCIAS INFORMATIVAS EN LÍNEA. SE REALIZA CAPTURA, CLASIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS CON IMPACTO EN LA OPINIÓN PÚBLICA, ENTREGANDO REPORTES ORDENADOS Y CON CRITERIOS DE RELEVANCIA TEMÁTICA Y POLÍTICA.	1	SERVICIO	\$22,000.00
3691000002	MONITOREO DE REDES SOCIALES OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONVERSACIÓN DIGITAL EN PLATAFORMAS COMO TWITTER/X, FACEBOOK, INSTAGRAM Y OTRAS, MEDIANTE HERRAMIENTAS AVANZADAS DE SOCIAL LISTENING. INCLUYE MÉTRICAS DE ALCANCE, INTERACCIÓN, SENTIMIENTO Y TENDENCIAS, ASÍ COMO REPORTES SOBRE MENCIONES DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR.	1	SERVICIO	\$13,265.00
3691000002	PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE MEDIOS ACCESO A UNA PLATAFORMA DIGITAL DISPONIBLE 24/7 QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN MONITOREADA EN PRENSA, INTERNET Y REDES SOCIALES. INCLUYE BUSCADOR AVANZADO, HEMEROTECA, DESCARGAS EN FORMATOS WORD Y PDF, ALMACENAMIENTO HISTÓRICO DE NOTAS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA USUARIOS AUTORIZADOS.	1	SERVICIO	\$18,800.00
3691000002	ALERTAS INFORMATIVAS EMISIÓN INMEDIATA DE ALERTAS EN TIEMPO REAL SOBRE NOTAS CRÍTICAS, DE COYUNTURA POLÍTICA O CON IMPACTO REPUTACIONAL PARA LA ALCALDÍA Y SU TITULAR. LAS ALERTAS SE GENERAN A PARTIR DE LA DETECCIÓN TEMPRANA EN MEDIOS IMPRESOS, PORTALES Y REDES SOCIALES, PERMITIENDO UNA REACCIÓN OPORTUNA EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	1	SERVICIO	\$13,265.00
3691000002	REPORTES Y ANÁLISIS PERSONALIZADOS ELABORACIÓN DE CORTES INFORMATIVOS Y REPORTES EJECUTIVOS CON ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN DETECTADA. INCLUYE ESTUDIOS DE COYUNTURA, INTERPRETACIÓN DE MÉTRICAS DIGITALES Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA REFORZAR LA NARRATIVA INSTITUCIONAL Y EL MANEJO DE RIESGOS.	1	SERVICIO	\$14,800.00
3691000002	CORTES INFORMATIVOS PERSONALIZADOS CORTES TEMÁTICOS A DEMANDA DURANTE LA SEMANA; PAQUETES DE NOTAS PRIORIZADAS PARA SEGUIMIENTO PUNTUAL.	1	SERVICIO	\$12,800.00

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

CUARTA.- PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los servicios y acta de entrega-recepción del Almacén General, ubicado en Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325, Alcaldía Tlalpan, y/o donde el área requirente lo indique, en días hábiles en horario de 09:00 A 14:00 HORAS, para análisis del contenido de los servicios y fecha de entrega para posteriormente enviar las facturas con cuadro de análisis a la Dirección General de Administración y Finanzas para iniciar el trámite de pago correspondiente.

El área de DIRECCIÓN DE FINANZAS, será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

QUINTA.- FACTURACIÓN

Las facturas se elaborarán de manera desglosada a NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los servicios, mismos que se identifican en el ANEXO UNO, con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

En caso de pago directo "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar la entrega de las facturas en la Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan En La Ciudad De México para su validación por parte de la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, quien una vez realizado lo anterior, remitirá a cada unidad administrativa para el pago correspondiente.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA.- ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES / SERVICIOS

Los servicios contratados, deberán entregarse donde el área requirente lo solicite mediante una orden de servicio con 24 horas de antelación, a la atención de la C. MABEL FERNANDA VÁZQUEZ OSORIO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, quien para efectos de validar la recepción de los servicios, firmará de conformidad la orden de servicio recibida, de acuerdo con el siguiente calendario:

#	Día	Mes	Año	Horario	Cantidad que debe entregar	Descripción de los bienes / servicios
1	N/A	N/A	N/A	08:00 a 20:00 hrs	La solicitada mediante la orden de servicio	Los marcados en el Anexo

NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES

Los servicios que proporcione "EL PROVEEDOR", señalados en el anexo único, deberán ser de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "el prestador" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



En el caso de que "EL PROVEEDOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza o cheque certificado de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PROVEEDOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la *DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL* y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL



PROVEEDOR" dirigido a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PROVEEDOR".
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los servicios, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", será del UNO POR CIENTO (1%), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS *para efectos del descuento que se aplique*, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los *servicios*, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA ALCALDÍA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los *servicios*, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los *servicios*, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

[Firmas manuscritas]



I. Los *servicios*, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.), y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los *servicio*, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *servicios*, "EL PROVEEDOR"/ "EL PROVEEDOR", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA ALCALDÍA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

X

+

!

✓



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A)** Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B)** Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C)** Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR";
- D)** Sea declarado en concurso mercantil;
- E)** Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*, Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince) 15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F)** Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G)** Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PROVEEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PROVEEDOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

X

+

i

P

y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, número AD-001-S, para la adquisición de los *servicios*.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

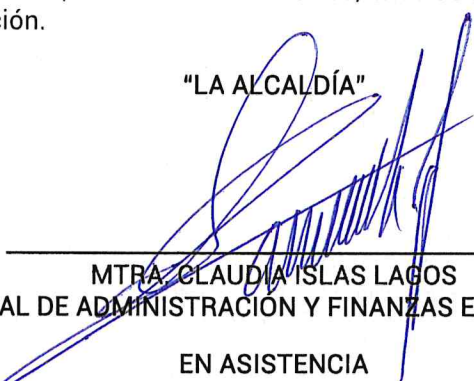
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

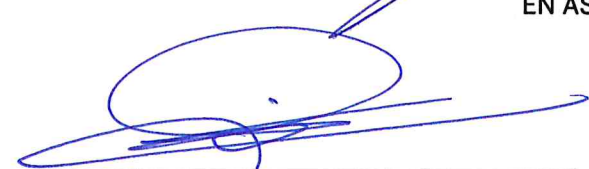
VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 11 de febrero de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

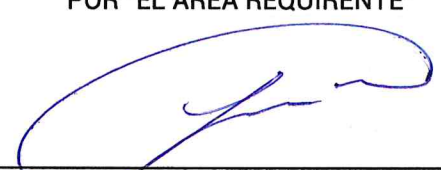
"LA ALCALDÍA"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN
EN ASISTENCIA


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUIRENTE"


MABEL FERNANDA VÁZQUEZ OSORIO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. HÉCTOR RENÉ SIGÜENZA NICANOR
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-015.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

ANEXO UNO

#	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	3691000002	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS NACIONALES SEGUIMIENTO DIARIO DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL, CON LECTURA SISTEMÁTICA DE PRIMERAS PLANAS, SECCIONES RELEVANTES Y COLUMNAS DE OPINIÓN. EL SERVICIO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE UNA SÍNTESIS EJECUTIVA Y LA INTEGRACIÓN DE REPORTES DIGITALES LISTOS PARA CONSULTA INMEDIATA POR LAS ÁREAS DE DECISIÓN.	1	SERVICIO	\$14,800.00
2	3691000002	MONITOREO DE PORTALES DE INTERNET NACIONALES, ESTATALES, AGENCIAS E INTERNACIONALES VIGILANCIA CONSTANTE DE MEDIOS DIGITALES NACIONALES, ESTATALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO AGENCIAS INFORMATIVAS EN LÍNEA. SE REALIZA CAPTURA, CLASIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS CON IMPACTO EN LA OPINIÓN PÚBLICA, ENTREGANDO REPORTES ORDENADOS Y CON CRITERIOS DE RELEVANCIA TEMÁTICA Y POLÍTICA.	1	SERVICIO	\$22,000.00
3	3691000002	MONITOREO DE REDES SOCIALES OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONVERSACIÓN DIGITAL EN PLATAFORMAS COMO TWITTER/X, FACEBOOK, INSTAGRAM Y OTRAS, MEDIANTE HERRAMIENTAS AVANZADAS DE SOCIAL LISTENING. INCLUYE MÉTRICAS DE ALCANCE, INTERACCIÓN, SENTIMIENTO Y TENDENCIAS, ASÍ COMO REPORTES SOBRE MENCIONES DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR.	1	SERVICIO	\$13,265.00
4	3691000002	PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE MEDIOS ACCESO A UNA PLATAFORMA DIGITAL DISPONIBLE 24/7 QUE CONCENTRA LA INFORMACIÓN MONITOREADA EN PRENSA, INTERNET Y REDES SOCIALES. INCLUYE BUSCADOR AVANZADO, HEMEROTECA, DESCARGAS EN FORMATOS WORD Y PDF, ALMACENAMIENTO HISTÓRICO DE NOTAS Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA USUARIOS AUTORIZADOS.	1	SERVICIO	\$18,800.00
5	3691000002	ALERTAS INFORMATIVAS EMISIÓN INMEDIATA DE ALERTAS EN TIEMPO REAL SOBRE NOTAS CRÍTICAS, DE COYUNTURA POLÍTICA O CON IMPACTO REPUTACIONAL PARA LA ALCALDÍA Y SU TITULAR. LAS ALERTAS SE GENERAN A PARTIR DE LA DETECCIÓN TEMPRANA EN MEDIOS IMPRESOS, PORTALES Y REDES SOCIALES, PERMITIENDO UNA REACCIÓN OPORTUNA EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.	1	SERVICIO	\$13,265.00

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

#	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS QUE INCLUYA MARCA Y MODELO EN SU CASO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
6	3691000002	REPORTES Y ANÁLISIS PERSONALIZADOS ELABORACIÓN DE CORTES INFORMATIVOS Y REPORTES EJECUTIVOS CON ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN DETECTADA. INCLUYE ESTUDIOS DE COYUNTURA, INTERPRETACIÓN DE MÉTRICAS DIGITALES Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA REFORZAR LA NARRATIVA INSTITUCIONAL Y EL MANEJO DE RIESGOS.	1	SERVICIO	\$14,800.00
7	3691000002	CORTES INFORMATIVOS PERSONALIZADOS CORTES TEMÁTICOS A DEMANDA DURANTE LA SEMANA; PAQUETES DE NOTAS PRIORIZADAS PARA SEGUIMIENTO PUNTUAL.	1	SERVICIO	\$12,800.00

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)	\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

PERIODICIDAD DEL SERVICIO DE MONITOREO

EL SERVICIO DE MONITOREO QUE OFRECERÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ DE MANERA SEMANAL A PARTIR DEL AVISO DE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO. LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PROPORCIONADA Y SE ENVIARÁ VÍA WHATSAPP Y CORREO ELECTRÓNICO PARA SU CONSULTA.

MEDIOS QUE INCLUIRÁ EL MONITOREO

EL MONITOREO INTEGRAL ABARCARÁ:

PERIÓDICOS Y REVISTAS NACIONALES

RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL

RADIO Y TELEVISIÓN INTERNACIONAL

PORTALES DE INTERNET NACIONALES, INTERNACIONALES Y LOCALES AGENCIAS INFORMATIVAS

REDES SOCIALES.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE SE REALIZARÁ EL MONITOREO SERÁN CONSIDERADOS DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

GÉNEROS Y TEMAS PARA MONITOREAR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL MONITOREO TEMÁTICO DE LOS SIGUIENTES GÉNEROS PERIODÍSTICOS, LOS CUALES SERÁN INCLUIDOS EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE CADA TIPO DE MEDIO.

NOTAS INFORMATIVAS, EDITORIALES, COLUMNAS, ARTÍCULOS, ENTREVISTAS, ESQUELAS, CARTONES, REPORTAJES, CARTAS DEL LECTOR. INSERCIÓNES, MENCIONES, PRINCIPALMENTE. (LISTA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA).

LOS SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ A LA ALCALDÍA SERÁN:

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

- MONITOREO DE LA PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN NACIONALES PARA DETECTAR LOS TEMAS DE INTERÉS DE LA ALCALDÍA: PERSONAJES, INSTITUCIONES, CASOS Y TEMAS. (80 DIARIOS NACIONALES Y MÁS DE 400 EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN GRABADAS LAS 24 HORAS).
- MONITOREO ESPECÍFICO DE LAS MENCIONES DE LA TITULAR Y A LOS ASUNTOS PARTICULARES DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN TODOS LOS MEDIOS DE MONITOREADOS.
- ENVÍO DE ALERTAS MONITOREADAS EN TIEMPO REAL DE MENCIONES RELEVANTES EN RADIO Y TELEVISIÓN A LOS FUNCIONARIOS REQUERIDOS.
- ENVÍO DE SÍNTESIS EJECUTIVA DE MONITOREO EN PDF DE PRENSA NACIONAL CON LO MÁS RELEVANTE DEL ENTORNO POLÍTICO NACIONAL Y LOCAL, PRIMERAS PLANAS NACIONALES, RESUMEN EJECUTIVO, RECORTES RELEVANTES A LAS 06:00 AM. SELECCIÓN CON MENCIONES A LA ALCALDÍA Y/O SU TITULAR.
- SÍNTESIS DE MONITOREO EJECUTIVA DIARIA REFERENTE A LA ALCALDÍA TLALPAN EN EL GOBIERNO LOCAL DE LA CDMX EN LA PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN NACIONALES, ADEMÁS DE PORTALES Y SITIOS DE INTERNET QUE MANEJEN INFORMACIÓN LOCAL DE LA ALCALDÍA.
- MONITOREO DE LOS PORTALES QUE CUBREN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL CON INFORMACIÓN GENERAL, ENVÍO DE ALERTAS DE MENCIONES DE LA ALCALDÍA Y SU TITULAR, APP PARA TELÉFONO.
- CUENTA DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE MONITOREO DE INTERNET EL CUAL LLEVA SEGUIMIENTO MINUTO A MINUTO DE TODA LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LÍNEA, ENTORNO A LOS TEMAS NACIONALES Y EN PARTICULAR LA ALCALDÍA TLALPAN Y SU TITULAR.
- BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN MONITOREADA DE NOTAS Y TRANSCRIPCIONES HASTA POR 5 HORAS SEMANALES.
- MONITOREO EN REDES SOCIALES DE LA TITULAR DE LA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE SOCIAL MEDIA.
- ENTREGA DE REPORTES DE MONITOREO 3 VECES A LA SEMANA (LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGO), CON IMPACTO EN TWITTER, FACEBOOK, INSTAGRAM Y OTRAS REDES, SENTIMIENTO Y TÓPICOS RELEVANTES.
- CUENTA DE ACCESO NECESARIA, CAPACITACIÓN LOCAL Y REMOTA.
MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "REALIZARÁ EL MONITOREO PORMENORIZADO Y TEMATIZADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN. QUE INCLUIRÁ UN MONITOREO A LAS EDICIONES IMPRESAS Y DIGITALES DE PERIÓDICOS Y REVISTAS EDITADOS EN LA CD. DE MÉXICO Y LOS ESTADOS.

ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO EL MONITOREO DE PERIÓDICOS NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS DIRECCIONES QUE LA ALCALDÍA TLALPAN DETERMINE Y LO PUBLICAN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA LAS 24 HORAS. LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and marks]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

LA INFORMACIÓN SE ORDENARÁ DE ACUERDO CON LOS TEMAS A MONITOREAR PARA LA ALCALDÍA TLALPAN Y ESTARÁ DISPONIBLE EN TEXTO E IMAGEN Y PODRÁ SER DESCARGABLE EN FORMATO WORD Y PDF.

CADA NOTA DE PRENSA MONITOREADA TENDRÁ UN LINK DE INTERNET QUE PODRÁ SER COMPARTIDA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, AUNQUE NO CUENTE CON ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA ASÍ REVISAR EL TEXTO Y CONSULTAR Y/O DESCARGAR EL PDF EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS DURE EL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO TODOS LOS DÍAS ENTRE LAS 5 Y LAS 6 DE LA MAÑANA, UN ARCHIVO MONITOREADO EN PDF QUE CONTENGA LAS PRIMERAS PLANAS ESCANEADAS DE CADA UNO DE LOS PERIÓDICOS QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

ADEMÁS, ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TODOS LOS DÍAS ENTRE LAS 5 Y LAS 6 DE LA MAÑANA, UN ARCHIVO EN PDF QUE CONTENGA LA COLUMNA MONITOREADA Y ESCANEADA DE CADA UNO DE LOS PERIÓDICOS QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

MONITOREO DE RADIO Y TV

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "REALIZARÁ UN MONITOREO PORMENORIZADO Y TEMATIZADA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUE INCLUIRÁ EL MONITOREO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPECIALIZADOS EN INFORMACIÓN Y NOTICIAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "ENVIARÁ POR WHATSAPP Y POR CORREO ELECTRÓNICO EL MONITOREO DE SITIOS DE INTERNET A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN Y LO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA DE APARICIÓN DE LAS NOTAS Y CADA UNA DE LAS MENCIONES SERÁ ENVIADA POR CORREO DE MANERA INDIVIDUAL, A MÁS TARDAR 10 MINUTOS DESPUÉS DE SU TRANSMISIÓN, CON UN RESUMEN EN EL CUERPO DEL CORREO.

LAS NOTAS MONITOREADAS MOSTRARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

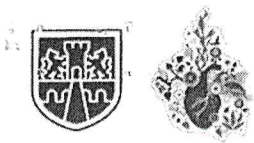
- NOMBRE DEL MEDIO
- NOMBRE DEL PROGRAMA
- TÍTULO DE LA NOTA PUBLICADA VINCULADA A LA NOTA COMPLETA CONDUCTOR
- FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN
- BREVE RESUMEN DE LA NOTA (MÁXIMO 5 RENGLONES POR PÁRRAFO QUE INCLUYA LA IDEA CENTRAL DE LA NOTA Y LA REFERENCIA O MENCIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN).

MONITOREO DE PORTALES Y REDES SOCIALES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "REALIZARÁ UN MONITOREO PORMENORIZADO Y TEMATIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN QUE INCLUIRÁ EL MONITOREO A DIVERSOS PORTALES Y SERVICIOS DE INTERNET NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO REDES SOCIALES, ESPECIALIZADOS EN INFORMACIÓN Y NOTICIAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "ENVIARÁ POR MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y POR CORREO ELECTRÓNICO EL MONITOREO DE SITIOS DE INTERNET Y REDES SOCIALES A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

TLALPAN, Y LO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA DE APARICIÓN DE LAS NOTAS EN EL PORTAL DE INTERNET O RED SOCIAL, Y CADA UNA DE LAS MENCIONES SERÁ ENVIADA POR CORREO DE MANERA INDIVIDUAL, A MÁS TARDAR 15 MINUTOS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN, CON EL TEXTO COMPLETO EN EL CUERPO DEL CORREO Y EN ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO DE WORD, RESPETANDO LA ESTRUCTURA DE LA NOTA ORIGINAL.

LAS NOTAS MONITOREADAS MOSTRARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y PODRÁN SER DESCARGABLES EN WORD:

- NOMBRE DEL SITIO O RED SOCIAL
- TÍTULO DE LA NOTA PUBLICADA VINCULADA A LA NOTA COMPLETA
- AUTOR
- FECHA Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE HORA DE PUBLICACIÓN
- BREVE RESUMEN DE LA NOTA (MÁXIMO 5 RENGLONES POR PÁRRAFO QUE INCLUYA LA IDEA CENTRAL DE LA NOTA Y LA REFERENCIA O MENCIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN)
- NOTA COMPLETA PARA SER DESCARGABLE EN FORMATO WORD O PDF

PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE MONITOREO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "DESARROLLARÁ UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUE ALOJARÁ EN SU PROPIO SERVIDOR, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PODRÁ CONSULTAR Y DESCARGAR EL MONITOREO DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES.

LA PLATAFORMA DE MONITOREO PERMITIRÁ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ANALIZAR LA COBERTURA EN TÉRMINOS DE CONTENIDO, VOLUMEN, REACCIONES Y ALCANCE.

LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE MONITOREO ESTARÁ DISPONIBLE Y EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA, Y EN ACTUALIZACIÓN INFORMATIVA PERMANENTE POR "EL PROVEEDOR".

PERMITIRÁ LA VISUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MONITOREADOS DE TEXTO, VIDEO O AUDIO CON LA POSIBILIDAD DE DESCARGARLOS EN DISPOSITIVOS FIJOS Y MÓVILES: DARÁ ACCESO A UN MÓDULO DE REPORTE, BUSCADOR Y HEMEROTECA VIRTUAL SIN SALIR DE LA PLATAFORMA; CONTEMPLARÁ LA AGRUPACIÓN DE NOTAS (CINTILLOS) QUE HABLEN DE UN MISMO TEMA, Y PERMITIRÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA INFORMACIÓN QUE SEA CONSULTADA, OFRECIENDO LA POSIBILIDAD DE ADJUNTAR EL TEXTO, VIDEO O AUDIO, O BIEN DE INDICAR UNA LIGA DESDE LA CUAL SE PODRÁ CONSULTAR DICHA INFORMACIÓN.

OFRECERÁ LAS HERRAMIENTAS EFICIENTES PARA REALIZAR REPORTE DE IMPACTOS, ASÍ COMO HEMEROTECAS VIRTUALES DE TODOS LOS HISTÓRICOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PORTALES Y REDES SOCIALES MONITOREADAS.

ADEMÁS, CONTARÁ CON UNA HERRAMIENTA DE BÚSQUEDA AVANZADA CON LA OPCIÓN DE GENERAR ARCHIVOS EN VARIOS FORMATOS (EXCEL, PDF, WORD, ETC.).

EL ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE MONITOREO SERÁ RESTRINGIDO MEDIANTE UN NÚMERO ILIMITADO DE CUENTAS Y CLAVES PERSONALIZADAS DE ACCESO, QUE SERÁN ASIGNADAS Y ADMINISTRADAS POR LA

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN A TRAVÉS DE UN MÓDULO ESPECÍFICO DE ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS Y DE REPORTE DE MÉTRICAS.

LA VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN MONITOREADA EN CADA SECCIÓN SERÁ EN ORDEN DE CAPTURA. LA MÁS RECIENTE ESTARÁ SIEMPRE EN PRIMER LUGAR MOSTRANDO LA HORA Y MINUTO DE PUBLICACIÓN. SI UNA MISMA INFORMACIÓN SE REPITE EN DISTINTOS MEDIOS, SE MOSTRARÁ UNA BANDERA QUE INCLUIRÁ LOS DATOS DE CUANTOS DIARIOS, REVISTAS Y SITIOS DE INTERNET HABLARON DE LO MISMO.

LA PLATAFORMA DE MONITOREO CONTARÁ CON UNA SECCIÓN DENOMINADA INFORMACIÓN GENERAL EN LA CUAL EN EL CASO DE PRENSA INCLUIRÁ PORTADA NACIONAL, PORTADAS CIUDAD, PORTADAS NEGOCIO, PORTADAS INTERNACIONALES, OCHO COLUMNAS, NACIONAL, NEGOCIOS, INTERNACIONAL. OPINIÓN POLÍTICA Y OPINIÓN FINANCIERA.

TODA LA INFORMACIÓN MONITOREADA DE PRENSA NACIONAL, REVISTAS, RADIO, TELEVISIÓN Y SITIOS DE INTERNET, PUBLICADA EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, ESTARÁ ESTRUCTURADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- TÍTULO DE LA NOTA (VINCULADO A LA NOTA COMPLETA); NOMBRE DEL MEDIO, AUTOR, FECHA, HORA Y PÁGINA DE PUBLICACIÓN
- BREVE RESUMEN DE LA NOTA (MÁXIMO 5 RENGLONES POR PÁRRAFO QUE INCLUYA LA IDEA CENTRAL DE LA NOTA Y LA REFERENCIA O MENCIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN)
- NOTA COMPLETA DE LA EDICIÓN DIGITAL DEL MEDIO
- NOTA COMPLETA DE LA EDICIÓN IMPRESA DEL MEDIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "HABILITARÁ LA PLATAFORMA DE MONITOREO PARA QUE SEA DE NAVEGACIÓN FÁCIL Y RÁPIDA; QUE FUNCIONE SOBRE INTERNET Y SEA COMPATIBLE CON LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS FIJOS Y MÓVILES, INCLUYENDO LOS DIFERENTES EXPLORADORES: EXPLORER, FIREFOX, SAFARI, CHROME Y OPERA; BAJO PLATAFORMAS MAC Y PC; ASÍ COMO SE PODRÁ VISUALIZAR EN DISPOSITIVOS MÓVILES CON SISTEMA OPERATIVO IOS Y ANDROID.

EN CASO DE CAMBIOS Y/O CORRECCIONES SOBRE EL CONTENIDO O ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA DE MONITOREO, ESTOS SE REALIZARÁN A SOLICITUD EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN NOTIFICANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO "VÍA CORREO ELECTRÓNICO; SE CONSIDERARÁ QUE LOS CAMBIOS Y/O CORRECCIONES PARA LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA, TENDRÁN QUE SER SUBSANADOS EN UN LAPSO DE 24 HORAS Y EN CUANTO AL CONTENIDO, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 1 HORA.

EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL PORTAL DESARROLLADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO "SERÁ DE 1A 3 SEGUNDOS MÁXIMOS EN DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN DE TEXTO Y DE 5 SEGUNDOS MÁXIMO EN DESCARGA DE IMÁGENES, AUDIOS Y VIDEOS. PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ADAPTATIVA PARA RECONOCER EL TIPO DE DISPOSITIVO QUE SE CONECTA, LAPTOP O MÓVIL, Y ENTREGAR LA RESOLUCIÓN Y EL FORMATO DE TESTIGOS ADECUADOS.

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, SERÁ LA RESPONSABLE DE APROBAR LA VERSIÓN FINAL DEL PORTAL, EL CUAL CONSIDERARÁ LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MISMA.

PUNTOS IMPORTANTES QUE SE CONSIDERARÁN

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-015.
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS PÚBLICAS, S.A.P.I. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO No. 016

TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO PARTICIPARÁ EN UNA JUNTA DE INDUCCIÓN CON EL PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN INDIQUE A FIN DE IDENTIFICAR LOS TEMAS, PROYECTOS, PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y AFINAR DETALLES DE LOS ENTREGABLES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS. ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO "PROPORCIONARÁ AL INICIO DEL SERVICIO Y DURANTE EL MISMO, CAPACITACIÓN CONSTANTE SOBRE SU PLATAFORMA DE MONITOREO ELECTRÓNICA, PARA QUE EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN EXPLOTE TODAS Y CADA UNA DE LAS HERRAMIENTAS CON LAS QUE CONTARÁ PARA REALIZAR SUS TAREAS INFORMATIVAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO "CONTARÁ CON SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y DE ATENCIÓN A CLIENTES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO. PARA MANTENER UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE Y OPORTUNA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO "CONFORMARÁ UN GRUPO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA EN WHATSAPP, EL CUAL SERÁ ADMINISTRADO TANTO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN, SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS AQUÍ SEÑALADOS. EN CASO DE HABER ALGUNA OBSERVACIÓN, SERÁ EL ENLACE CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON EL FIN DE QUE ATIENDA LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA SUPERVISIÓN.

LA EJECUCIÓN DE ESTOS SERVICIOS SERÁ REGISTRADA MEDIANTE BITÁCORAS SEMANALES, QUE INCLUIRÁN UN DESGLOSE GENERAL DE ACTIVIDADES, JUNTO CON EJEMPLOS REPRESENTATIVOS DE LOS ENTREGABLES REALIZADOS. AL FINALIZAR CADA MES, SE ENTREGARÁ UNA BITÁCORA CONSOLIDADA QUE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DEL TRABAJO EFECTUADO DURANTE ESE PERIODO.

ADEMÁS, TODOS LOS SERVICIOS INCLUYEN LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN REUNIONES SEMANALES DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO ASESORÍA CONTINUA EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO DE CONTENIDOS CLAVE, COORDINACIÓN OPERATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN TEMAS DE CONSULTORÍA COMUNICACIONAL.

VERIFICACIÓN DE ENTREGABLES

LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ:

- BITÁCORAS SEMANALES, CON UN LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y SERVICIOS OTORGADOS.
- EVIDENCIAS SELECCIONADAS, COMO EJEMPLOS DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, ENLACES, CAPTURAS, DISEÑOS, FOTOGRAFÍAS O VIDEOS GENERADOS.
- LAS PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA FUNCIONARÁN COMO TESTIGOS PÚBLICOS DEL TRABAJO REALIZADO, MISMO QUE DEBERÁN REPORTARSE.

NO SERÁ NECESARIO ENLISTAR LA TOTALIDAD DE LOS ENTREGABLES GENERADOS SEMANALMENTE. LAS BITÁCORAS TENDRÁN UN CARÁCTER REFERENCIAL Y SERVIRÁN COMO RESPALDO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SERÁ REMITIDO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, CD, USB, COMO EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SOLICITANDO A "EL PRESTADOR" EN LAS FECHAS, HORARIOS QUE SE INDIQUEN.

El presente ANEXO UNO forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-015.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106